

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes .....	11'00
Por tres meses .....	31'00
Por seis meses .....	61'00
Por un año .....	121'00
Número vuelto: 1 peseta.	
Más tres meses 2 y fechas anteriores 8 pesetas	

# BOLETIN OFICIAL



## de la provincia de Logroño

### FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito Circular de 20 de los corrientes, me dice lo que sigue: «Con objeto de proceder a los estudios previos que permitan ver la posibilidad y forma de implantar racionalmente, para los funcionarios de Administración Local, un régimen uniforme de ayuda familiar en la cuantía y modalidades que aconseje la situación económica de las Entidades Locales, esta Dirección General precisa conocer con cierta exactitud, aun cuando solo pueda ser aproximadamente, los datos que señala el adjunto estadillo-modelo, cuyo efecto se servirá V. E. recabar de todos los Presidentes de las Corporaciones Locales de esa provincia, la inmediata redacción del estadillo correspondiente a cada Corporación, que será enviada por triplicado antes del día 12 de octubre próximo, a la Jefatura de la Sección de Administración Local de esa provincia».

### ESTADILLO MODELO

PROVINCIA DE ..... MUNICIPIO DE .....

- 1.—Presupuesto ordinario de 1954
  - a) Importan los gastos totales del presupuesto refundido .....
  - b) Deducción por resultas y cargas financieras .....
  - c) Líquido (a-b) .....
- 2.—Gastos de Personal
  - d) Importe anual de los haberes del personal de la Corporación incluidos todos los beneficios (salvo los de los funcionarios comprendidos en el apartado siguiente) .....
  - e) Cantidad anual que para la Corporación representa el pago de haberes activos del personal de los Cuerpos Generales sanitarios, (Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios etc. ....)
  - f) Importe anual de los derechos pasivos causados por funcionarios de Administración Local .....
  - g) Importe anual de los derechos pasivos causados personal de los Cuerpos Generales Sanitarios .....
  - h) Total de los gastos de personal, d+e+f g.....
- 3.—Cálculo de posible ayuda familiar
  - i) Importe anual aproximado que representaría aplicar a los funcionarios en propiedad y obreros de plantilla la Ayuda Familiar en términos equivalentes a los establecidos por la Ley de 15 de julio del corriente año (salvo la relativa a los funcionarios comprendidos en el siguiente apartado).....
  - j) Importe anual aproximado que representaría aplicar análoga ayuda a los funcionarios de los Cuerpos Generales Sanitarios (teniendo en cuenta que la cuota de los distintos Ayuntamientos, en los casos de agrupación, fuese la misma proporción con que contribuyen al pago del sueldo.....)
  - k) Suma de los gastos de posible ayuda familiar (i j)
- 4.—Beneficios susceptibles de reabsorción
  - l) Importe anual de aquellos beneficios que disfrutaban actualmente los funcionarios con cargo al Presupuesto de la Corporación y que podrían reabsorberse en la Ayuda Familiar (pluses de carestía de vida y familiar o conceptos análogos) .....
- 5.—Correlación de conceptos
  - m) Incremento líquido de carga que supondría la implantación de la Ayuda (k l) .....
  - n) Porcentaje de h) respecto de c) .....
  - o) Porcentaje de k) respecto de h) .....
  - p) Suma de Gastos (h m) .....
  - q) Porcentaje de p) respecto de c) .....

Lo que se hace público en el B. O. para conocimiento y cumplimiento por todos los Ayuntamientos de esta provincia, del servicio que se interesa.

Logroño, 27 de septiembre de 1954.

EL GOBERNADOR CIVIL

### Obra Sindical del Hogar

#### ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las JONS anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (Logroño) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad Constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE EL CONCURSO-SUBASTA

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis González.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones noventa y nueve mil seiscientos tres (2.099.603) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y seis mil cuatrocientas noventa y cuatro (36.494) pesetas con cuatro (04) céntimos

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho (72.988) pesetas con nueve (09) céntimos.

#### II.—PLAZO DE EL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B. O. del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Logroño, en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y

en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21 Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento de contrato provisional o dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1 de la condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de DIEZ MESES a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General

Pasa a la pág. 4



Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo a que corresponde	Maderas M <sup>3</sup>	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		PASTOS					PASTOS		Indemnizaciones		Sitio del aprovechamiento y Has
							Gruesa	Ramaje		B A S E	Indice	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde	Lanar	Tasación Pesetas	Pesetas	Crs		
																				Ptas.	
55	Matajuria etc.	Villavelayo y Cms	Pastos						Subasta			235	100	50		950	19975	717	45	Has 550 sobrante	
55	Id.	Id.	Haya	2.º	78	131	190		Id.	21200	26500							1328	45	Sin traviesas	
55	Id.	Id.	Id.	1.º	61	73	32		Id.	7960	9960							632	05	Sin traviesas	
56	Mostajares		Pastos						Id.							250	1500	267		Has 210 núm. 1 Ollueza	
56	Id.	Id.	Id.						Id.							500	3000	450		Has 350 núm. 2 Mostajares	
56	Id.	Id.	Id.						Id.							250	1500	267		Has 210 núm. 3 Regajales	
56	Id.	Id.	Id.						Id.							500	4000	460		Has 350 núm. 4 Gatón	
56	Id.	Id.	Id.						Id.			700	100	50	50	800	29700	1134		Has 1400 sobrante	
56	Id.	Id.	Haya	1.º	93	97	40		Id.	15950	19937	50						925	85	La Retuerta	
56	Id.	Id.	Roble	3.º			200	100	Id.	9500	11875							708	90	Los Valencios	
56	Id.	Id.	Id.	3.º			200	100	Id.	9500	11875							708	90	San Bartolomé	
56	Id.	Id.	Haya	3.º			300	200	Id.	15000	18750							1107	50	Acebos	
56	Id.	Id.	Id.	3.º			300	200	Id.	15000	18750							1107	50	Vado	
56	Id.	Id.	Roble	3.º			300	200	Id.	15000	18750							1107	50	Estercoler	
57	El Rebollar	Id.	Roble				100	75	Vecinal	5125								404	65		
57	Id.	Id.	Pastos						Subasta			50	60	50		400	7770	416	90	Has 300	
58	Campastro	Villaverde	Haya				100	50	Vecinal	5000								373	75		
58	Id.	Id.	Pastos						Subasta				110			500	7220	140	30	Has 70	
59	Cobacho Rubio	Viniestra de Abajo	Pastos						Subasta			23	14	3		719	12611	207		Has 115 núm. 1 Risabeila etc.	
59	Id.	Id.	Id.						Id.			15	14	2		579	10143	182	85	Has 100 núm. 2 Campoluengo	
59	Id.	Id.	Id.						Id.			15	14	2		579	10143	182	85	Has 1000 núm. 3 Algorta	
60	Garbey y Umbria	Id.	Varias				50		Vecinal	750								112	50		
60	Id.	Id.	Pastos						Subasta			36	10			378	4622	124	20	Has 65 núm. 1 Galarde	
60	Id.	Id.	Pastos						Subasta						10	265	3740	109	40	Has 60 núm. 2 Colleranzas	
60	Id.	Id.	Id.						Id.			54			10	122	2200	82		Has 50 núm. 4 Azoquia	
60	Id.	Id.	Id.						Id.						10	265	3740	109	40	Has 60 núm. 3 Ponzos	
60	Id.	Id.	Id.						Id.			81				183	3489	112	90	Has 65 núm. 5 Orquijo	
60	Id.	Id.	Id.						Id.			175	65	82	55	90	10791	639	45	Has 471	
60	Id.	Id.	Roble	3.º			60		Vecinal	2400	3000							181	50	Azoquia	
60	Id.	Id.	Haya	1.º	180	100	90		Subasta	35100	43875							1716		Garbey	
61	La Garganta	Id.	Pastos						Id.			80				2000		56		Has 30 núm. 1 Solana	
61	Id.	Id.	Id.						Id.				30		30	500	6180	254	95	Has 169 sobrantes	
61	Id.	Id.	Haya	1.º	127	125	80		Id.	44500	55625							1359	90	Junta Las Aguas	
62	Malmaterna	Id.	Pastos						Subasta			9	12	1		557	8435	130	60	Has 60 núm. 1 Cebollera	
62	Id.	Id.	Id.						Id.			9	12	1		372	8077	105	70	Has 40 núm. 2 Hoyo Oscuro	
62	Id.	Id.	Id.						Id.			9	13	2		567	13171	142	40	Has 60 núm. 3 Hoyo Bellido	
62	Id.	Id.	Id.						Id.			9	11	1		352	6237	101	10	Has 40 núm. 4 Ocheras	
62	Id.	Id.	Id.						Id.			22	10	1		326	5462	93	10	Has 35 núm. 5 El Pino	
62	Id.	Id.	Id.						Id.			22	10	1		321	3466	76	65	Has 35 núm. 6 Lombollano	
62	Id.	Id.	Id.						Id.				11	1	10	265	5125	86	30	Has 30 núm. 7 Lastra	
63	Ninollas	Id.	Roble				400	150	Vecinal	19000								1320	75		
63	Id.	Id.	Pastos						Subasta			9	9	1	10	172	2501	73		Has 40 núm. 1 Fuente Villar	
63	Id.	Id.	Id.						Id.			9	9	1	10	172	2501	79		Has 45 núm. 2 Erador	
63	Id.	Id.	Id.						Id.					50		390	5300	428	75	Has 315 sobrante	
64	Collado de San Millán	Viniestra de Arriba	Pastos						Subasta			80	100	10		840	14200	313		Has 200 núm. 1 Aldenajera	
64	Id.	Id.	Id.						Id.							500	15000	171		Has 80 núm. 2 Calar etc.	
64	Id.	Id.	Id.						Id.							500	15000	171		Has 80 núm. 3 Hoyo Pinedo	
64	Id.	Id.	Id.						Id.							500	15000	71		Has 80 núm. 4 Cuesta Pinedo	
64	Id.	Id.	Id.						Id.							500	16000	173	50	Has 80 núm. 5 Mostajar	
64	Id.	Id.	Id.						Id.							500	16000	173	50	Has 80 núm. 6 Calar etc.	
65	El Rebollar	Id.	Haya				300	100	Vecinal	14000								982	50		
65	Id.	Id.	Pastos						Id.			50	80	50	25	200	7410	380		Has 270	
65	Id.	Id.	Id.						Subasta							1400	11900	343	25	Has 230	
67	Monte Alto	Grañón	Roble				156	96	Vecinal	11280								461	55		
67	Id.	Id.	Pastos						Subasta			100	80	50		1520	18520	643	80	Has 465	
67	11 Carrasquedo	Id.	Roble				78	48	Subasta	6900								318	55		
67	11 Id.	Id.	Pastos						Subasta							500	4000	145	60	Has 88	
68	Uso o Hayedo	Manzanares	Roble	2.º	35	301	50		Subasta	10000	12500							461	80		
68	Id.	Id.	Haya			120	40		Vecinal	8000								421	50		



Viene de la pág. 1

de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

4.º Ultimo recibo de la Contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Provincial Sindical, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C.N.S. El Arquitecto Delegado del INV y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que confengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.

El Subjefe Nacional de la Obra

Enrique Salgado Torre

## Administración de Justicia

### NOTIFICACION

1354

Don José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe:

Que en el juicio de faltas número 328 del año 1954 por blasfemias seguido contra Amado Rivas Pérez, se ha dictado con fecha 18 de agosto 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo.—Que debo condenar y

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día 7 del mes de octubre se admiten en la Secretaria de esta Excm. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro, durante el presente mes de octubre, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, de los siguientes artículos y cantidades.

Huevos frescos, con un peso aproximado de 600 a 700 gramos la docena como mínimo ..... 320 docenas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dicho artículo se hallan de manifiesto, de los concursantes, en la referida Dependencia Provincial

Logroño, 25 de septiembre de 1954.

El Presidente,

Agapito del Valle López

1421

condeno a Amado [Rivas Pérez, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de novecientas pesetas de multa diez días de arresto en prisión y pago de costas en su totalidad y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fija en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta cuatro.

El Secretario,  
1375

### NOTIFICACION

1360

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe:

Que en el juicio de faltas número 323 del año 1954 por hurto seguido contra Jesús Sánchez Bueno, se ha dictado con fecha 28-julio-1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Jesús Sánchez Bueno, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de veinticinco días de arresto y al pago de las costas en su totalidad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,  
1376

### EDICTO

4483

D. José Bermudez Acero, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por D. Domingo Brocal Moneva, para inscribir en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas:

1.ª).—Hereditad en esta jurisdicción y término Cascajo. Cabida: 83'83 áreas. Linderos: Norte, Antonio Ibañez; Sur, Este y Oeste, el compareciente. Comprada a Antonio Ibañez; amillarada a nombre de Saturnino Ibañez.

2.ª).—Otra en igual jurisdicción y término Valladar. Cabida: 1'30 hectáreas. Linderos: Iguales que la anterior. Comprada a Emilio Falcon ya su nombre amillarada.

3.ª).—Otra en iguales jurisdicción y término. Cabida: 88'70

áreas. Linderos: Iguales que la anterior. Comprada a Antonia Moreno a cuyo nombre está amillarada.

4.ª).—Otra en iguales jurisdicción y término: Cabida 1'98 hectáreas. Linderos: Iguales que la anterior. Comprada a Antonia Moreno a cuyo nombre está amillarada.

5.ª).—Otra en iguales jurisdicción y término. Cabida: 68'75 áreas. Linderos: El compareciente. Comprada a Lucio Rubio amillarada por Ezequiel Rubio.

Se pretende inscribir mayor cabida de la finca: Sita en Jurisdicción de Calahorra, término Campobajo: Cabida inscrita: 2'20'8 hectáreas. Superficie real: 8'86'60 hectáreas. Linderos: Norte, Oeste, el compareciente; Sur Juana Diago, Ezequiel Rubio; Este rio y camino. Inscrita por el compareciente.

Las cinco primeras fincas no estan inscritas en el Registro de la Propiedad; no constan cargas o gravámenes. Su líquido imponible: 4 506'96 pesetas.

Se convoca a quienes se crean perjudicados por las inscripciones solicitadas, para que dentro de diez días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a oponerse al expediente.

Dado en Calahorra, a 16 de septiembre de 1.954.

El Juez de Primera Instancia,  
1420

## Ayuntamiento de Haro

### SUBASTA DE PASTOS

1402

Habiendo sido aprobado con fecha 19 de Junio último, por el Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado, el Plan de Aprovechamientos de Pastos, en una superficie de terreno de 85 Hectáreas de las Riberas Estimadas de los ríos Ebro y Tiron, dentro de este término municipal, para su ejecución en el año forestal 1.954-55, se saca a subasta el aprovechamiento de los siguientes pastos:

85 hectáreas. Para 200 lanares. Tasación, 7 200 pts. Indemnizaciones 156 50 pts.

Este aprovechamiento se efectuará en una extensión de 45 Has. repobladas y en otras 45 Has. pendientes de repoblación.

La licitación se celebrará en este Ayuntamiento en subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana, por un espacio de media hora, siendo realizada la adjudicación provisional al mejor postor.

La subasta tendrá lugar a las

doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que transcurran los treinta días, también hábiles, desde la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento

Haro 20 de septiembre de 1954

El Alcalde,

1418

### EDICTO

1401

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro Hace Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de aceras en la calle de acceso al Instituto Laboral, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y de más entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

En Haro a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde,

1416

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

1342

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, como servicio contratado se anuncia la provisión de dicha plaza con arreglo al pliego de condiciones establecidas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las instancias debidamente reintegradas solicitando dicho cargo, deberán presentarse en lo mismo dentro del plazo de ochos días a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Laguna de Cameros, 3 de septiembre de 1954.

El Alcalde

1316

### ANUNCIO

1366

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 15 días, los Padrones de Patente de vehículos de tracción mecánica de las Clases A. B. C. y D.

Igualmente queda expuesto al público por 15 días, expediente de Suplemento de Crédito, del superávit resultante en la última liquidación a fin de que sean examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar sus reclamaciones.

Nalda, 10 de septiembre 1954.

El Alcalde

1366